

Autorización del servicio de traslado de cuenta de pago

Proveedor receptor: BANKINTER

Dirección del Emisor: PASEO DE LA CASTELLANA 29

Código Postal/ Localidad: 28046 MADRID

País: ESPAÑA

Estimados señores, mediante la presente el/los titular/es de la cuenta IBAN: _____

Que a su nombre mantiene/n abierta en el proveedor de servicios de pago _____
(en adelante "proveedor transmisor"), solicita/n a BANKINTER S.A. (en adelante "proveedor receptor"), el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que el "proveedor receptor" pueda acceder a los datos personales que de él/ellos consten en el "proveedor transmisor" y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgo mi consentimiento específico para que en el plazo máximo de dos días hábiles procedan a solicitar al "proveedor transmisor" (señalar con una X las opciones deseadas):

- A- Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha indicada en la autorización¹
- B- Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses y cese de su aceptación a partir de la fecha indicada en la autorización¹
- C- Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha indicada en la autorización traspasar¹ y cierre de la cuenta a traspasar.
- D- Transmisión al/los titular/es de la información solicitada en los apartados A y B.

Fecha de ejecución del traslado¹

Los datos identificativos de la nueva cuenta de Bankinter SA, a efectos del traslado (Opción C) son los siguientes:

IBAN: _____

Proveedor: BANKINTER BKBKESMMXXX BIC

Asimismo, autorizo al "proveedor receptor" para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor transmisor", proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones en el plazo máximo de 5 días hábiles:

- A- Habilitar las órdenes permanentes de transferencia con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización¹.
- B- Aceptación de los adeudos domiciliados con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización¹.
- C- La comunicación a los emisores que efectúen adeudos domiciliados, de los datos de mi nueva cuenta, así como la transmisión a estos de una copia de la autorización.
- D- La comunicación a los emisores que efectúen transferencias entrantes, de los datos de mi nueva cuenta, así como la transmisión a estos de una copia de la autorización.

En caso de que el cliente decida proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores, el "proveedor receptor" entregará al cliente modelos de carta que recojan los datos de la nueva cuenta, y la fecha de ejecución del traslado que se especifique en la autorización.

En caso de que Bankinter SA no disponga de la información necesaria para informar a los emisores a los que se refiere el apartado C y D de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

A los efectos de esta operativa, declaro/declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. El proveedor transmisor dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar al proveedor receptor la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
2. Una vez enviada la comunicación a los emisores de adeudos domiciliados, del cambio de domiciliación, corresponderá a los citados emisores realizar de forma inmediata las gestiones necesarias para asentar el cambio de cuenta de pago del cliente en las sucesivas órdenes. El proveedor receptor no será responsable de los perjuicios derivados del retraso o la falta de realización de estas gestiones ni, en particular, del mantenimiento del adeudo en la cuenta cuyo traslado de solicitó. En todo caso el cliente podrá reclamar al emisor, en el ámbito de la normativa de protección a consumidores y usuarios aplicable, los gastos o comisiones que se le cobren como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del citado emisor.
3. El proveedor transmisor procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud del cliente con efecto a partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado.
4. La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la antigua cuenta así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta cancelación de la cuenta.
5. Las instrucciones de cancelación de cuenta y transferencia del saldo resultante están condicionadas a que no exista impedimento alguno, como sería la no devolución al proveedor transmisor de todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación), tarjetas bancarias, y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. En el caso de que existan impedimentos el proveedor transmisor debería ponerse en contacto conmigo/nosotros directamente a fin de resolverlos.
6. Para cualquier controversia surgida en relación con esta solicitud, el cliente podrá acudir:(1) al Servicio de Atención al cliente de Bankinter (proveedor receptor) mediante cualquiera de las siguientes vías: por escrito a la siguiente dirección: C/ Pico San Pedro 1, 28760 Tres Cantos (Madrid); en el teléfono. 900 80 20 81; en el correo electrónico: incidencias_sac.bankinter@bankinter.es; a través de la página web: www.bankinter.com; y en cualquier oficina Bankinter, (2) al defensor del cliente y en última instancia, (3) al Servicio de reclamaciones del Banco de España. Las reclamaciones han de formularse contra el proveedor receptor y el proveedor transmisor.

Atentamente: